

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de mayo de 1991.

VISTO la Resolución nro. 766/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Omar Ricardo FANDIÑO, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica mediante Resolución nro. 312 del 7 de agosto de 1987, autorizó cambio de especialidad de Electromecánica a Electrónica, concediendo las equivalencias correspondientes.

Que el recurrente se inscribe en 1986 en Técnicas Digitales II, - Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada I, Medios de Enlace, Medidas Electrónicas I y Máquinas e Instalaciones Eléctricas y en 1987 todas las materias de 5to. año.

Que asimismo aprueba Física III, Análisis Matemático III, Teoría de los Circuitos I, Inglés II y Máquinas e Instalaciones Eléctricas con anterioridad a la fecha de la resolución de cambio de especialidad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro.766/91 de la Facultad Regional Córdoba.

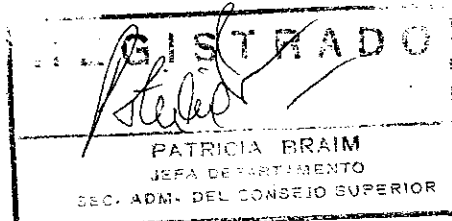
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

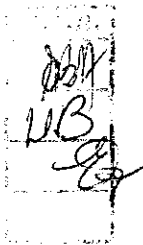
///.-

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 766/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción efectuada en 1986 y 1987 de todas las asignaturas cursadas con anterioridad a la Resolución nro. -- 312/87, que autorizó el cambio de especialidad, al alumno Omar Ricardo FANDIÑÓN, legajo nro. 04-126D4-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º- Dar validez a la aprobación de las materias Física III, Análisis Matemático III, Teoría de los Circuitos I, Inglés II y Máquinas e Instalaciones Eléctricas, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 249/91




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO